MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 008– 2023 – A/MDC

Calana, 05 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 006-2023-GAF/MDC de fecha 05 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. concordante con el articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan a vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procuran el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunstancia.

Que, mediante el Informe N° 006-2023-GAF/MDC de fecha 05 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDC donde se designa a los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes, conforme lo señala la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 siendo con la siguiente propuesta:

TITULARES:

- *ING. ADM. MARCO ANTONIO NOLASCO MAMANI (Gerente de Administración y Finanzas)*
- *LIC. VITALIANO TICONA CALIZAYA ((e) Unidad de Tesorería)*

SUPLENTES:

- *LIC. ADM. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO (Gerente Municipal)*
- *ING. DENISTON CLEMENTE VIZCARRA ESPINOZA (Gerente de Servicios Sociales y Comunales)*

Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero, pudiéndose designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni personal del área de Control Interno Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo las labores de registro contable.

Que, siendo necesario designar al ING. ADM. MARCO ANTONIO NOLASCO MAMANI con DNI N° 44810895 y LIC. VITALIANO TICONA CALIZAYA con DNI N° 00447837 como nuevos responsables titulares y al LIC. ADM. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO con DNI N° 40216910 y al ING. DENISTON CLEMNTE VIZCARRA ESPINOZA con DNI N° 00452751, como suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Calana-UE 301780, así disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondientes.

Que, de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Calana, UE 301780, el ING. ADM. MARCO ANTONIO NOLASCO MAMANI, quien desempeña el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, hará las veces de Director General de Administración y el LIC. VITALIANO TICONA CALIZAYA, quien desempeña el cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y encargado de la Unidad de Tesoreria;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la dirección General de Endeudamiento y tesoro público; de acuerdo a la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; y de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 0001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***MODIFICAR Y DESIGNAR,*** *a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Calana-UE 301780, a partir del 02 de enero del 2023, quedando conformada de la siguiente manera:*

1. ***MIEMBROS TITULARES***

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
ING. ADM. MARCO ANTONIO NOLASCO MAMANI	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	44810895
LIC. VITALIANO TICONA CALIZAYA	(e) DE LA UNIDAD DE TESORERIA	00447837

2. ***MIEMBROS SUPLENTES:***

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
LIC. ADM. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO	GERENTE MUNICIPAL	40216910
ING. DENISTON CLEMENTE VIZCARRA ESPINOZA	GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES	00452751

ARTÍCULO SEGUNDO: ***DEJAR,*** *sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.*

ARTÍCULO TERCERO: ***ENCARGAR*** *a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución y publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.*

ARTÍCULO TERCERO: ***NOTIFICAR,*** *la presente resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc.
GM
GAJ
GAF
SG
Interesados